

DEC 11 1974

UN/SA COLLECTION



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERALDistr.
LIMITADAA/C.5/L.1209
9 diciembre 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Vigésimo noveno período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 73 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1974-1975

Cuestión de la preparación y presentación por separado del
programa y presupuesto de la Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo Industrial y de la autonomía
administrativa de la Organización de las Naciones Unidas
para el Desarrollo Industrial

Nota del Presidente

1. Bajo la signatura A/C.5/1633, distribuí a la Comisión el texto de una carta de fecha 15 de noviembre de 1974, en la cual el Presidente de la Segunda Comisión informa al Presidente de la Asamblea General de que la Segunda Comisión examinó la cuestión de la preparación y presentación por separado del programa y presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y de la autonomía administrativa de la ONUDI, y convino en recomendar que los informes del Secretario General, según figuran en los documentos A/9792 y A/C.5/1616 y Corr.1, se transmitiesen a la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a fin de que la cuestión de la autonomía de la ONUDI y su relación institucional con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas pudiese ser examinada en todos sus aspectos en esa Conferencia.
2. La Quinta Comisión tal vez recuerde que en su 2192a. sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 1973, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión:

"a) Decidió pedir al Secretario General que preparase un informe sobre las cuestiones de la preparación y presentación por separado del programa y presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y de la autonomía administrativa de dicha Organización, a que se refieren los párrafos 1 y 3 respectivamente de la decisión II (VII) de 14 de mayo de 1973 de la Junta de Desarrollo Industrial, y que presentase el informe a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones;

"b) Hizo suyas las observaciones contenidas en el párrafo 7 del correspondiente informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1974-1975 1/."

3. En el párrafo de que se trata, la Comisión Consultiva convino en que "sería útil que la Asamblea General contara con un informe en el que se expusieran las opiniones del Secretario General al respecto. Sin embargo, las cuestiones planteadas en los párrafos 1 y 3 de la decisión II (VII) de la Junta de Desarrollo Industrial podrían tener consecuencias administrativas y presupuestarias aplicables a las Naciones Unidas en conjunto. De ser éste el caso, el enfoque fragmentario basado en los problemas con que ha tropezado una dependencia organizacional puede resultar inapropiado. En tales circunstancias, aunque reconociendo que las opiniones de la Segunda Comisión serían valiosas, la Comisión Consultiva es del parecer que el examen detallado del informe propuesto del Secretario General, junto con las observaciones de la Comisión Consultiva al respecto, debe llevarse a cabo en la Quinta Comisión" 2/.

4. En cumplimiento del pedido contenido en el párrafo a) de la decisión adoptada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 1973 (véase el párrafo 2 supra), el Secretario General presentó el informe que figura en el documento A/C.5/1616 y Corr.1; además, presentó un informe separado sobre el establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial (A/9792).

5. A la luz de la carta del Presidente de la Segunda Comisión, me permitiría sugerir que la Quinta Comisión decidiese aplazar su propio examen de la cuestión hasta el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, en cuya oportunidad tendrá a su disposición los informes del Secretario General mencionados en el párrafo 3 supra, las opiniones de la Segunda Conferencia General de la ONUDI y las observaciones que la Segunda Comisión quizá desee hacer al respecto, así como las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y, por consiguiente, podrá prestar atención detallada a la cuestión dentro del marco general de las políticas y necesidades presupuestarias de las Naciones Unidas.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/9030), pág. 142.

2/ Ibid., Suplemento No. 8A, documento A/9008/Add.19, párr. 7.